

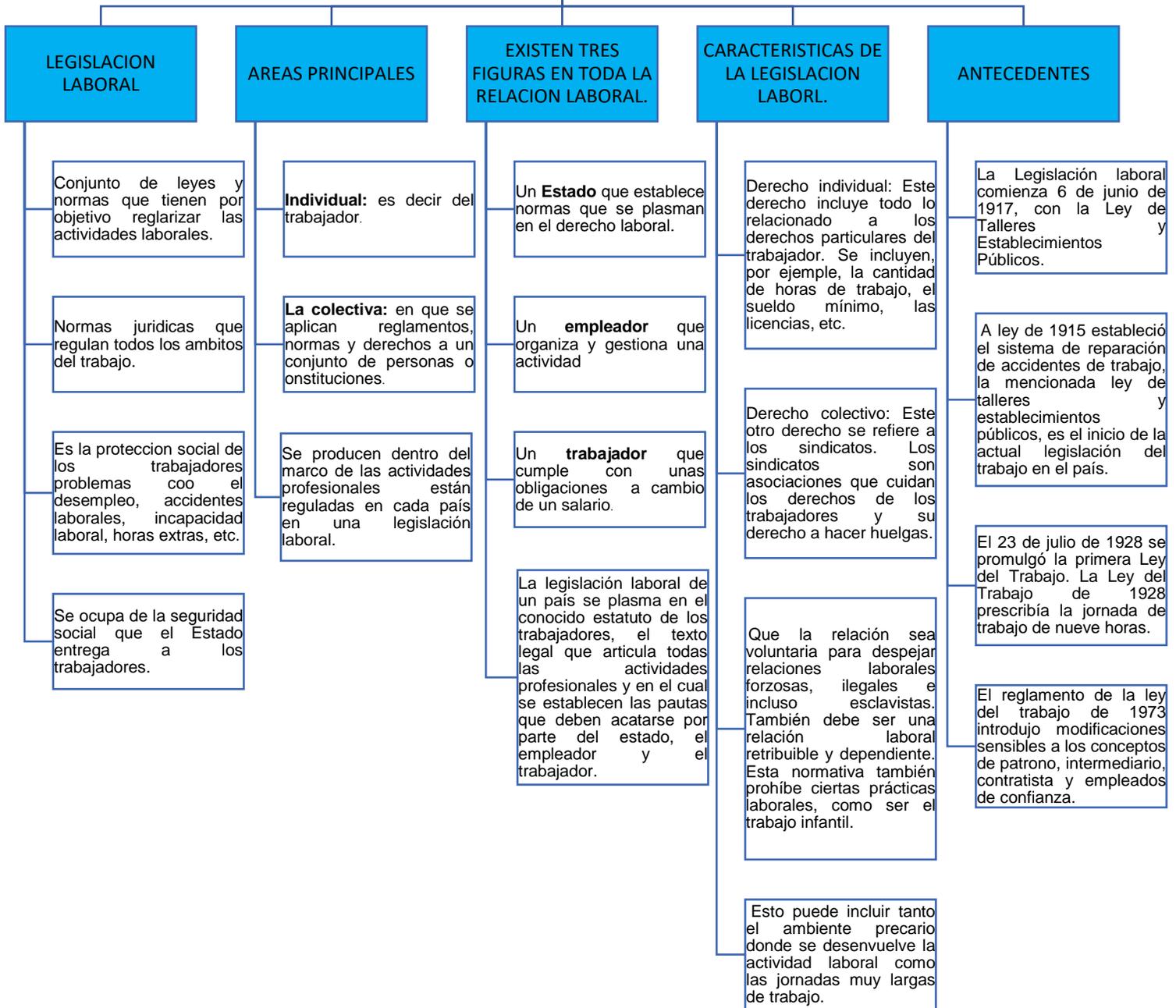
Nombre: Guadalupe Hernandez Álvarez
Materia: Ética Y Legislación



Docente: María Del Carmen Rodríguez.
Licenciatura En: Trabajo Social Y Gestión Comunitaria.

VILLAHERMOSA, TABASCO, CENTRO 01 JULIO 2020.

ANTECEDENTES DE LA LEGISLACION LABORAL.



LEGISLACION LABORAL

Conjunto de leyes y normas que tienen por objetivo regular las actividades laborales.

Normas jurídicas que regulan todos los ámbitos del trabajo.

Es la protección social de los trabajadores problemas como el desempleo, accidentes laborales, incapacidad laboral, horas extras, etc.

Se ocupa de la seguridad social que el Estado entrega a los trabajadores.

AREAS PRINCIPALES

Individual: es decir del trabajador.

La colectiva: en que se aplican reglamentos, normas y derechos a un conjunto de personas o instituciones.

Se producen dentro del marco de las actividades profesionales están reguladas en cada país en una legislación laboral.

EXISTEN TRES FIGURAS EN TODA LA RELACION LABORAL.

Un **Estado** que establece normas que se plasman en el derecho laboral.

Un **empleador** que organiza y gestiona una actividad

Un **trabajador** que cumple con unas obligaciones a cambio de un salario.

La legislación laboral de un país se plasma en el conocido estatuto de los trabajadores, el texto legal que articula todas las actividades profesionales y en el cual se establecen las pautas que deben acatarse por parte del estado, el empleador y el trabajador.

CARACTERISTICAS DE LA LEGISLACION LABORAL.

Derecho individual: Este derecho incluye todo lo relacionado a los derechos particulares del trabajador. Se incluyen, por ejemplo, la cantidad de horas de trabajo, el sueldo mínimo, las licencias, etc.

Derecho colectivo: Este otro derecho se refiere a los sindicatos. Los sindicatos son asociaciones que cuidan los derechos de los trabajadores y su derecho a hacer huelgas.

Que la relación sea voluntaria para despejar relaciones laborales forzosas, ilegales e incluso esclavistas. También debe ser una relación laboral retribuable y dependiente. Esta normativa también prohíbe ciertas prácticas laborales, como ser el trabajo infantil.

Esto puede incluir tanto el ambiente precario donde se desenvuelve la actividad laboral como las jornadas muy largas de trabajo.

ANTECEDENTES

La Legislación laboral comienza 6 de junio de 1917, con la Ley de Talleres y Establecimientos Públicos.

A ley de 1915 estableció el sistema de reparación de accidentes de trabajo, la mencionada ley de talleres y establecimientos públicos, es el inicio de la actual legislación del trabajo en el país.

El 23 de julio de 1928 se promulgó la primera Ley del Trabajo. La Ley del Trabajo de 1928 prescribía la jornada de trabajo de nueve horas.

El reglamento de la ley del trabajo de 1973 introdujo modificaciones sensibles a los conceptos de patrono, intermediario, contratista y empleados de confianza.